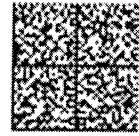


UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS  
DIRECCIÓN TERRITORIAL DE CAQUETÁ

NOTIFICACIÓN POR AVISO NQ00388

ID. 1105981



Florencia, 15 de agosto de 2025

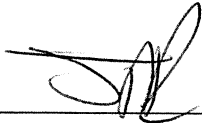
La Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, Dirección Territorial de Caquetá hace saber que se emitió la Resolución Número RQ 00728 *"Por la cual se inscribe una solicitud en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente"* de fecha 30 de agosto del 2024, dentro del proceso de Inscripción del predio en el Registro de Tierras Despojadas distinguido con **ID-1105981**.

Que, ante la imposibilidad de realizar la notificación personal del precitado acto administrativo, por cuanto se desconoce más información sobre los inscritos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 –CPACA-, a través del presente AVISO se procede a efectuar la notificación, la cual se entenderá surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso que permanecerá publicado durante cinco días.

Para tales efectos se publica en la página electrónica de la entidad, con la salvedad que los datos personales del solicitante han sido protegidos, en virtud de los postulados de la "Ley 1448 de 2011 y 387 de 1997, del decreto 1071 de 2015 y de la Resolución 306 de 2017 de la Unidad de Restitución de Tierras".

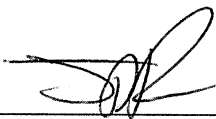
Se informa al notificado de la procedencia del recurso de reposición, el cual podrá interponer ante el Director Territorial Caquetá, dentro de los diez (10) días siguientes a su desfijación, advirtiéndole que una vez transcurrido ese término sin haberse hecho uso del recurso, el acto administrativo notificado quedará en firme, de conformidad con el numeral 3º del artículo 87 de la Ley 1437 de 2011 –CPACA-.

En presente AVISO se publica el 19 de agosto de 2024.



**HERLINDA JOHANA RIVERA RAMÍREZ**  
Líder Microzona Dirección Territorial Caquetá  
Unidad Administrativa Especial Gestión de Restitución de Tierras Despojadas

**FECHA DE FIJACIÓN.** Florencia, 20 de agosto a las 08:00 A.M. En la fecha se fija el presente aviso por el término legal de cinco (5) días hasta las 6:00 P.M. del último día reseñado, a efectos de notificar el contenido del mencionado acto administrativo a quienes no pudieron notificarse personalmente dentro del término estipulado en el artículo 2.15.1.6.5. del Decreto 1071 de 2015.



**HERLINDA JOHANA RIVERA RAMÍREZ**  
Líder Microzona Dirección Territorial Caquetá  
Unidad Administrativa Especial Gestión de Restitución de Tierras Despojadas

RT-RG-FO-21 V4

**CONSTANCIA DES-FIJACIÓN.** Florencia, 26 de agosto de 2025. En la fecha se desfija el presente aviso siendo las 6:00 P.M.

---

**HERLINDA JOHANA RIVERA RAMÍREZ**  
**Líder Microzona Dirección Territorial Caquetá**  
**Unidad Administrativa Especial Gestión de Restitución de Tierras Despojadas**

*Proyectó: Leinny Y. Andrade Sánchez- Profesional Especializado*  
*VoBo: N/A*

**RT-RG-FO-21 V4**

---

**Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – Dirección Territorial Caquetá - Florencia**

Carrera 9 B No.9-50 barrio El Prado - Teléfonos (57 1) 3770300 – 310 3279565– Florencia, – Caquetá, - Colombia  
[www.urf.gov.co](http://www.urf.gov.co) Síganos en: @URestitucion



UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS  
DESPOJADAS

RESOLUCIÓN NÚMERO RQ 00728 DE 30 DE AGOSTO DE 2024

“Por la cual se inscribe una solicitud en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente”

EL DIRECTOR TERRITORIAL

En ejercicio de las facultades legales otorgadas por la Ley 1448 de 2011, prorrogada por la Ley 2078 de 2021, y con base en los Decretos 4801 de 2011, 1071 de 2015, 440 de 2016 y las Resoluciones 131, 141 y 227 de 2012 y la Resolución 722 de 2016 y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resoluciones 131, 141 y 227 de 2012, el Director General de la Unidad delegó en los Directores Territoriales la facultad para ejercer en cada una de sus zonas las funciones y actuaciones propias del procedimiento administrativo de inscripción en el RTDAF, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1448 de 2011 y el Decreto 1071 de 2015, modificado por el Decreto 440 de 2016.

Que se encuentran surtidas las diligencias y etapas del procedimiento administrativo de inscripción en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente (en adelante RTDAF), necesarias para que la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas (en adelante la

georreferenciada de 0 ha + 0134,7 m² así:

| ID      | Nombre | Documento de identidad | DEPTO | MPIO | Barrio | Nombre del predio | No. predial | FMI | Área Georreferenciada |
|---------|--------|------------------------|-------|------|--------|-------------------|-------------|-----|-----------------------|
| 1105981 |        |                        |       |      |        |                   |             |     | 0134,7 m²             |

1. FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE TIERRAS  
DESPOJADAS Y ABANDONADAS FORZOSAMENTE

Las normas del Derecho Internacional de Derechos Humanos y de Derecho Internacional Humanitario<sup>1</sup>, integrantes del bloque de constitucionalidad<sup>2</sup>, y aplicables por las autoridades administrativas en ejercicio del control de convencionalidad<sup>3</sup>, convergen<sup>4</sup> en contextos de transición, con el fin de proteger, respetar y garantizar los derechos fundamentales y el patrimonio de las víctimas de despojo y abandono forzado como sujetos de especial protección internacional y constitucional.

<sup>1</sup> Artículo 3° común a los Convenios de Ginebra y Protocolo II adicional

<sup>2</sup> Artículos 93 y 94 de la Constitución Política

<sup>3</sup> Corte Interamericana de Derechos Humanos, Caso Gelman Vs Uruguay párrafo 193.

<sup>4</sup> Corte Interamericana de Derechos Humanos, Caso Bamaca Velásquez Vs Guatemala, párrafo 205-207. En igual sentido, el voto razonado del Juez A.A. Cançado Trindade, en la misma causa, párrafo 27.

RT-RG-MO-05  
V3

Clasificación de la Información: Publica ☐ Reservada ☐ Clasificada ☒

Fecha de aprobación: 28/02/2022

Continuación de la Resolución Número **RQ 00728 DE 30 DE AGOSTO DE 2024**: “Por la cual se inscribe una solicitud en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente”

Que los artículos 71 a 122 de la Ley 1448 del 2011 crearon un procedimiento administrativo especial y un proceso judicial de restitución de tierras, con el fin de dotar a las víctimas de despojo y abandono forzoso de un recurso administrativo y judicial idóneo y eficaz para proteger la situación jurídica infringida.

Que los artículos 3° y 75 de la Ley 1448 de 2011, precisan quiénes se consideran víctimas y titulares del derecho a la restitución, en su orden.

Que en relación con la titularidad del derecho a la restitución, el artículo 81 de la Ley 1448 de 2011 dispone quienes podrán ejercer la acción de restitución.

Que el Decreto 1071 de 2015, modificado por el Decreto 440 de 2016, reguló el procedimiento administrativo especial de inscripción en el RTDAF como uno de naturaleza jurídica registral, y no contenciosa, en la medida que pretende constituir sumariamente y con inversión de la carga de la prueba el requisito de procedibilidad para ejercer la acción de restitución en un marco de justicia transicional.

El Decreto 2365 de 2015 “Por el cual se suprime el Instituto Colombiano de Desarrollo Rural (INCODER), se ordena su liquidación y se dictan otras disposiciones.” en el párrafo primero del artículo 28 determinó que: “El Sistema de Información RUPTA será trasladado, para efectos de su administración, a la Unidad Administrativa Especial para la Gestión y Restitución de Tierras Despojadas. La transferencia se efectuará en los términos previstos en el presente artículo y mediante acta con el contenido arriba dispuesto.”

Que de conformidad con el inciso 2 del artículo 2.15.1.8.2 del Decreto 2051 de 2016, la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución Tierras Despojadas establecerá las directrices que permitan la correcta y eficiente administración del RUPTA, así como mecanismos pertinentes para la articulación del RUPTA y el Registro de Despojadas y Abandonadas Forzosamente en los términos de la Ley 387 de 1997.

Que la jurisprudencia constitucional ha definido el derecho a la restitución como uno de carácter fundamental (T- 821 de 2007, Auto 373 de 2016), ha establecido el principio de favorabilidad en la valoración de la condición de víctima (C- 781 de 2012), ha reconocido la posición del segundo ocupante (C- 330 de 2016), ha entendido que la expresión “con ocasión del conflicto armado,” alude a “una relación cercana y suficiente con el desarrollo del conflicto armado”( C- 253 A 2012) y ha definido que el límite temporal del 1 de enero de 1991 del artículo 75 de la Ley 1448 de 2011 tiene justificación en finalidades constitucionalmente legítimas y no resulta desproporcionada.

De esta manera y a partir de los parámetros expuestos anteriormente, a continuación, se procederá al análisis del caso concreto.

2. DE LOS HECHOS

2.1. HECHOS CONCRETOS DEL CASO.

2.1.1.

hijos. Razón por la que decidieron adquirir tres predios, entre ellos el solicitado en restitución, mediante un negocio de compraventa realizado con un señor conocido como “Reyes” pagados a través de ahorros adquiridos en diferentes trabajos<sup>5</sup>.

<sup>5</sup> Al respecto véase el Formulario solicitud de inscripción del predio en el Sistema de Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente – Id de documento 5574224 y Ampliación de fecha 27 de mayo de 2024 realizada a la señora Martha Lucia Narváez Quintero – Id de documento 5864876

RT-RG-MO-05  
V3



Clasificación de la Información: Publica ☐ Reservada ☐ Clasificada ☒  
Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – Territorial Caquetá  
Carrera 9B No. 9-50 Barrio El Prado – Teléfono 3103279565 – Florencia - Caquetá - Colombia  
www.urrt.gov.co Siganos en: @URRestitucion

Fecha de aprobación: 28/02/2022



Continuación de la Resolución Número RQ 00728 DE 30 DE AGOSTO DE 2024: "Por la cual se inscribe una solicitud en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente"

[REDACTED]

venta de comida, como chorizos y arepas.

Según el informe citado:

"Respecto del predio (ID 1105981) ubicado a la izquierda de donde se encontraba la vivienda y el negocio de cantina de la solicitante, se ubicaba otra casa de la solicitante, la cual tenía habitaciones cuyo fin era comercial, pues se arrendaban, bajo la modalidad de arriendo diario o mensual."

2.1.2. E [REDACTED]  
S [REDACTED]  
M [REDACTED]  
le realizaron mejoras consistentes en la construcción de la casa en material, techo de zinc y piso de cemento con cuatro habitaciones destinadas a ser arrendadas.<sup>7</sup>

2.1.3. [REDACTED]

2.1.4. [REDACTED]

Ahora bien, el hecho ya relatado por el solicitante, se constata de igual forma en el Documento de Análisis de Contexto del municipio de Valparaíso – Caquetá, Microzona 888, Resolución de la Microzona No. RQ 00350 de 21 de junio de 2017, actualizado el día 28 de abril de 2023<sup>11</sup>, en el que se registró que una de las manifestaciones del accionar de la

[REDACTED]

RT-RG-MO-05  
V3

Continuación de la Resolución Número **RQ 00728 DE 30 DE AGOSTO DE 2024**: “Por la cual se inscribe una solicitud en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente”

guerrilla de las FARC en Valparaíso se evidenció en 1997, cuando los frentes 48 y 49 realizaron una toma armada del municipio. El 4 de agosto de ese año, los guerrilleros, ocultos en vehículos que simulaban un cortejo fúnebre, ingresaron al pueblo. Al llegar a la estación de policía, iniciaron un violento ataque con disparos y granadas, transformando el ambiente de calma del velorio en un escenario de guerra. Durante el asalto, una granada impactó en la cocina, causando la muerte de Yolanda Cárdenas, quien se encontraba allí preparando comida para la policía.

2.1.5.

2.1.6.

<sup>12</sup> Id de documento 5927235  
<sup>13</sup> Al respecto véase la ampliación de fecha 19 de agosto de 2024 – ID de documento 5930690  
<sup>14</sup> Al respecto véase la ampliación de fecha 19 de agosto de 2024 – ID de documento 5930690  
<sup>15</sup> Al respecto véase la Ampliación de fecha 27 de mayo de 2024 realizada a la señora Martha Lucia Narváez Quintero – Id de documento 5864876 y Registro civil de defunción anexo en el ID de documento 5935868 pág. 47.

RT-RG-MO-05  
V3

Clasificación de la Información: Publica ☐ Reservada ☐ Clasificada ☒

Fecha de aprobación: 28/02/2022

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – Territorial Caquetá  
Carrera 9B No. 9-50 Barrio El Prado – Teléfono 3103279565 – Florencia - Caquetá - Colombia  
www.urrt.gov.co Sigamos en: @URestitucion



Continuación de la Resolución Número RQ 00728 DE 30 DE AGOSTO DE 2024: "Por la cual se inscribe una solicitud en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente"

2.1.7. [REDACTED]

Abandonadas Forzosamente de Florencia, asignándosele el ID 1105981.

2.1.8. Mediante Resolución Número RQ 00162 del 05 de abril de 2024<sup>17</sup>, se inició el estudio formal de la solicitud de inclusión en el registro de tierras despojadas y abandonadas forzosamente, respecto del predio solicitado en restitución, acto administrativo en el que se ordenó realizar diligencia de comunicación en el predio; y esta fue practicada el día 8 de abril de 2024, por parte del Área Catastral de esta Dirección Territorial, tal como quedó consignado en el Informe Técnico de Comunicación en el Predio<sup>18</sup> en el que se evidenció que actualmente el predio se encuentra abandonado.

2.2. CONTEXTO DE LAS DINÁMICAS QUE DIERON LUGAR AL ABANDONO DEL PREDIO QUE TRATA LA SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO.

Esta Dirección Territorial de la Unidad de Restitución de Tierras en ejercicio de la competencia conferida por el numeral 3º del artículo 105 de la Ley 1448 de 2011, consistente en acopiar las pruebas de despojos y abandonos forzosos en el municipio de Valparaíso – Caquetá, Microzona 888, actualizado el día 28 de abril de 2023, pág. 36 y 37 – ID de documento 5800841, para reconstruir las dinámicas políticas que dieron lugar al despojo o abandono en una zona rural del municipio de Valparaíso – Caquetá, Microzona 888, en el RTDAF.

En términos generales, las FARC en Valparaíso se rearmaron en el municipio de Valparaíso, en vehículos en los que se desplazaban, comenzaron a desaparecer y la tranquilidad del velorio se transfirió a Yolanda Cárdenas, quien está en el municipio de Valparaíso.

De la misma manera, la técnica de línea de tiempo en el Salón Huitoto de la Universidad de Álvaro Uribe Vélez, entre los solicitantes. Según la evidencia y de delitos contra la paz y los grupos subversivos. La situación de resolver los problemas que han surgido.

En suma, del análisis llegó a la conclusión que sobre los Derechos Humanos e infracción del conflicto armado interno, de cada el año 2002, donde más la mayor victimización de la población.

<sup>16</sup> Véase la Constancia de Presentación de la Solicitud de Inscripción en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas – Id de documento 5574225.  
<sup>17</sup> Véase el ID de documento 5763380.  
<sup>18</sup> Véase el ID de documento 5793180.  
<sup>19</sup> Véase el ID de documento 5800841.  
<sup>20</sup> Véase el Documento de Análisis de Contexto del municipio de Valparaíso – Caquetá, Microzona 888. Resolución de la Microzona No. RQ 00350 de 21 de junio de 2017, actualizado el día 28 de abril de 2023, pág. 36 y 37 – ID de documento 5800841  
<sup>21</sup> Id de documento 5927235

RT-RG-MO-05  
V3

Clasificación de la Información: Publica ☐ Reservada ☐ Clasificada ☒ Fecha de aprobación: 28/02/2022



Continuación de la Resolución Número **RQ 00728 DE 30 DE AGOSTO DE 2024**: “Por la cual se inscribe una solicitud en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente”

**3. DE LA SITUACIÓN ACTUAL DEL PREDIO Y EL (LOS) POSIBLE (S) OCUPANTE (S) SECUNDARIO:**

3.1. El [REDACTED]  
de [REDACTED]  
de [REDACTED]

Técnico de Comunicación en el Predio, aprobado el 30 de abril de 2024.

Al momento de la diligencia mencionada se encontró lo siguiente:

“Al momento de la comunicación el predio en solicitud en la actualidad se encuentra abandonado, compuesto por rastrojo y vegetación en su interior, vestigios de construcción que se caracterizan por abundantes vegetaciones, el predio es pantanoso debido a su cercanía con el río, linderos no materializados, se evidencia ruinas a su alrededor, en el barrio donde se ubica el predio no se hallaron habitantes.”

3.2. Que dentro del término que otorga la ley, esto es 10 días siguientes a la Diligencia de Comunicación en el Predio, no se presentó persona alguna con el fin de hacer valer sus derechos sobre el predio solicitado en restitución.

3.3. El día 8 de abril de 2024, se llevó a cabo la diligencia de georreferenciación en el predio urbano “**C 11 2 -105-109**”, en la cual se constató su situación actual, tal como observa en el Informe Técnico de Georreferenciación aprobado el 30 de abril de 2024.

**4. ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS.**

Mediante **Resolución No. RQ 00350 de 21 de junio de 2017<sup>22</sup>**, se micro focalizó el municipio de **Valparaíso**, departamento del **Caquetá**, identificado con **ID de Microzona 888**.

Se surtió el análisis previo ordenado en el artículo 2.15.1.3.2 del Decreto 1071 de 2015, el cual tiene como fin establecer (i) las condiciones de procedibilidad para el registro; (ii) descartar de plano aquellos casos que no cumplen los requisitos legales para la inscripción; y (iii) evitar que se incluyan predios o personas que no cumplen con los requisitos previstos en la ley.

Dando cumplimiento al numeral 8 del artículo 2.15.1.4.1 del Decreto 1071 de 2015 modificado por el artículo 1 del Decreto 440 de 2016, se estableció el orden de prelación mediante **Resolución No. RQ 00158 de 5 de abril de 2024<sup>23</sup>**, clasificando a la solicitante en el **Grupo 3** de afectación a los derechos humanos de las mujeres.

El día 8 de abril de 2024, se llevó a cabo la diligencia de Comunicación en el predio solicitado en restitución, en la cual se constató su situación actual, conforme y en los términos del Informe Técnico de Comunicación en el Predio aprobado el 30 de abril de 2024<sup>25</sup>.

RT-RG-MO-05  
V3

Continuación de la Resolución Número RQ 00728 DE 30 DE AGOSTO DE 2024: "Por la cual se inscribe una solicitud en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente"

E  
C  
i  
b  
g

[Redacted]

como se logró acreditar con el Informe Técnico Predial<sup>26</sup> aprobado el 23 de agosto de 2024.

Que una vez re [Redacted] cación del  
predio, se pro [Redacted] medio de la  
cual se corrigi [Redacted] do con el  
numeral segun [Redacted] de 2024,  
por medio de la cual se inició el estudio formal del presente asunto, identificando e individualizando  
plenamente el predio solicitado en restitución.

5. DE LA OPORTUNIDAD DE CONTROVERTIR EL MATERIAL PROBATORIO

Que en [Redacted] 5,  
modific [Redacted] E  
PRUEB [Redacted] e  
antes d [Redacted] a  
ubicada [Redacted] al  
más ce [Redacted] n  
perjuici [Redacted]

Que la [Redacted] n  
Territor [Redacted] 0  
de agos [Redacted]

6. DE LOS TERCEROS INTERVINIENTES

Que surtida la comunicación del inicio de estudio formal de que trata el artículo 2.15.1.4.1 del Decreto 1071 de 2015 modificado por el artículo 1º del Decreto 440 de 2016; dentro de los diez (10) días siguientes a la comunicación en el predio, no se presentó persona alguna ante la Dirección Territorial, en calidad de tercero interviniente<sup>30</sup>.

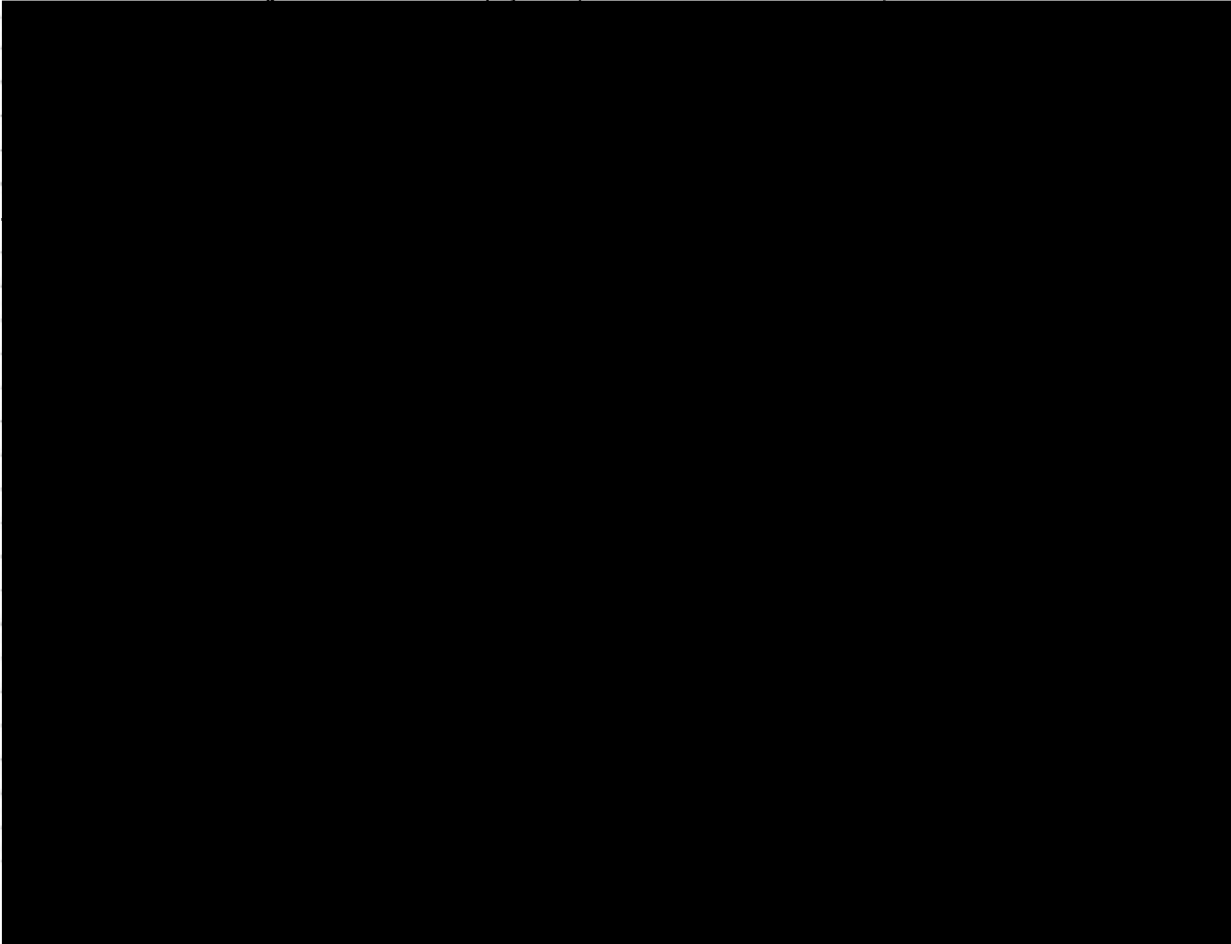
7. PRUEBAS

Que durante el trámite administrativo fueron recaudadas y aportadas las siguientes pruebas:

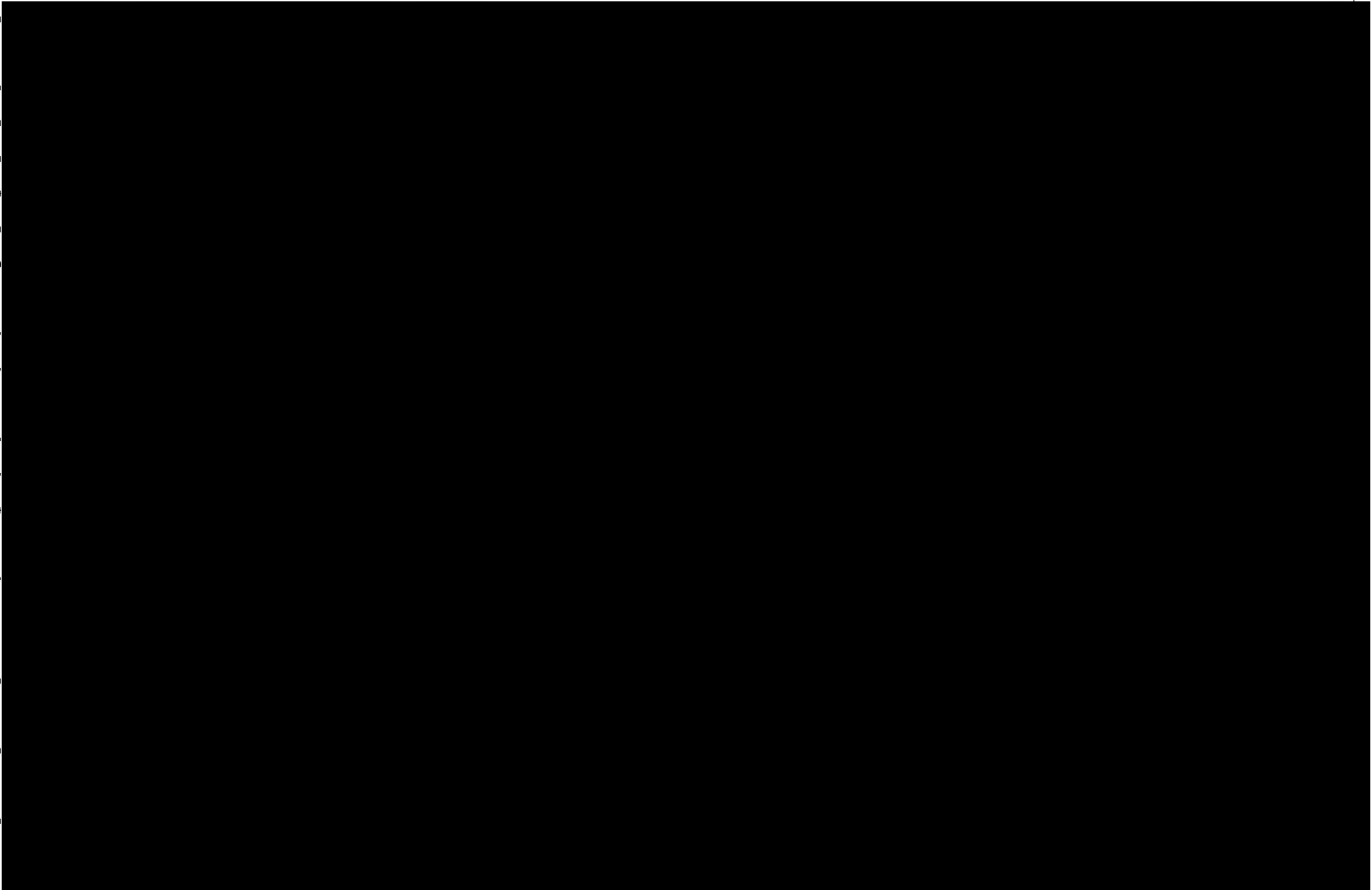
[Redacted]

RT-RG-MO-05  
V3

Continuación de la Resolución Número **RQ 00728 DE 30 DE AGOSTO DE 2024**: "Por la cual se inscribe una solicitud en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente"



7.2. Pruebas recaudadas oficiosamente.



RT-RG-MO-05  
V3



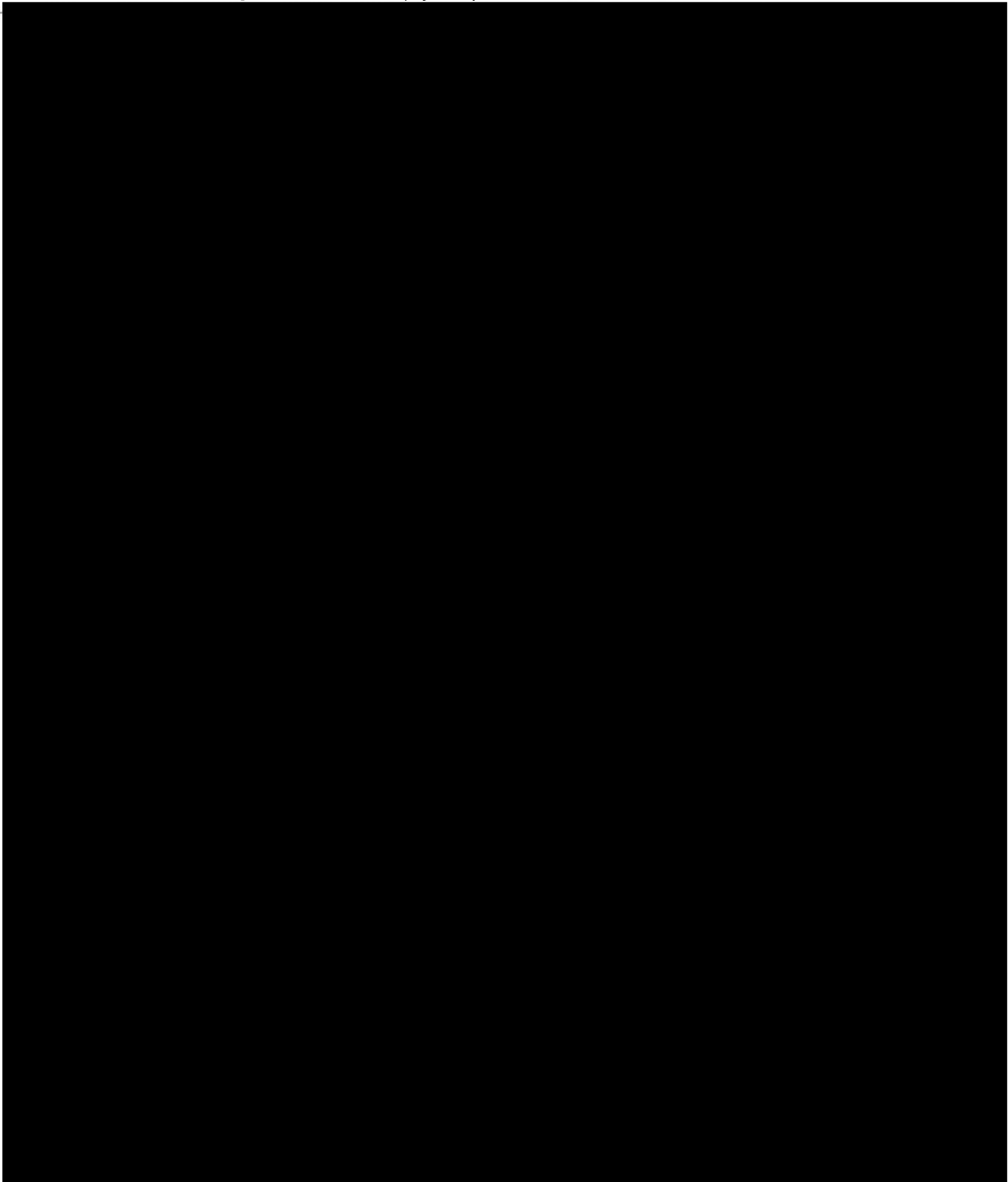
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS - TERRITORIAL CAQUETÁ  
Carrera 9B No. 9-50 Barrio El Prado - Teléfono 3103279565 - Florencia - Caquetá - Colombia  
www.urrt.gov.co Siganos en @URestitucion

Clasificación de la Información: Publica ☐ Reservada ☐ Clasificada ☒

Fecha de aprobación: 28/02/2022

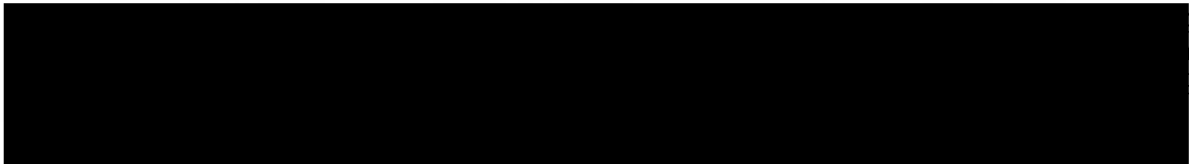


Continuación de la Resolución Número RQ 00728 DE 30 DE AGOSTO DE 2024: "Por la cual se inscribe una solicitud en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente"



Segunda Brigada Ejército Nacional allegó respuesta indicando que una vez consultados los  
gada,  
o se  
9.  
7.

•



8. ANÁLISIS DE LA UNIDAD

RT-RG-MO-05  
V3

Clasificación de la Información: Publica ☐ Reservada ☐ Clasificada ☒

Fecha de aprobación: 28/02/2022

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – Territorial Caquetá  
Carrera 9B No. 9-50 Barrio El Prado – Teléfono 3103279565 – Florencia - Caquetá - Colombia  
www.urt.gov.co Sigamos en @URestitucion



Continuación de la Resolución Número **RQ 00728 DE 30 DE AGOSTO DE 2024**: “Por la cual se inscribe una solicitud en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente”

La Dirección Territorial de Caquetá, procede a verificar los requisitos para la inclusión en el RTDAF en los siguientes términos:

**8.1. LA CALIDAD JURÍDICA DE OCUPANTE**

En el marco de regulación internacional a fin a las pretensiones de la presente solicitud de restitución, tenemos que la ocupación cobra especial relevancia para los Estados en procesos de restitución, específicamente nos referimos a los “Principios Sobre La Restitución De Las Viviendas y El Patrimonio De Los Refugiados y Las Personas Desplazadas, los cuales disponen que:



<sup>31</sup> Ver Corte Constitucional en sentencia C-753 de 2013, con la ponencia del Dr. MAURICIO GONZÁLEZ CUERVO, en la que expuso: “Además de las Convenciones y Tratados, otros instrumentos internacionales resultan de fundamental importancia para llenar de contenido el derecho a la reparación. Dichos documentos internacionales han sido reconocidos por la Corte como criterios de referencia en materia de reparación a víctimas e incluso como parte del bloque de constitucionalidad “en sentido lato” Se trata de documentos de las Naciones Unidas tales como los Principios Rectores de los Desplazamientos Internos, los Principios sobre la Restitución de las Viviendas y el Patrimonio de los Refugiados y las Personas Desplazadas, o Principios Pinheiro, y los Principios y Directrices Básicos sobre el derecho de las Víctimas de violaciones manifiestas de las normas internacionales de Derechos Humanos y de violaciones graves del Derecho Internacional Humanitario a interponer recursos y obtener reparaciones en los que se establece que la reparación a las víctimas de la violencia debe ser en principio íntegra y plena, además de justa, suficiente, adecuada, efectiva, oportuna y proporcional a las graves y masivas violaciones de derechos fundamentales.”

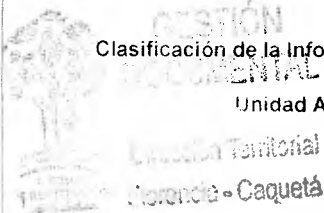
RT-RG-MO-05  
V3

Clasificación de la Información: Publica ☐ Reservada ☐ Clasificada ☒

Fecha de aprobación: 28/02/2022

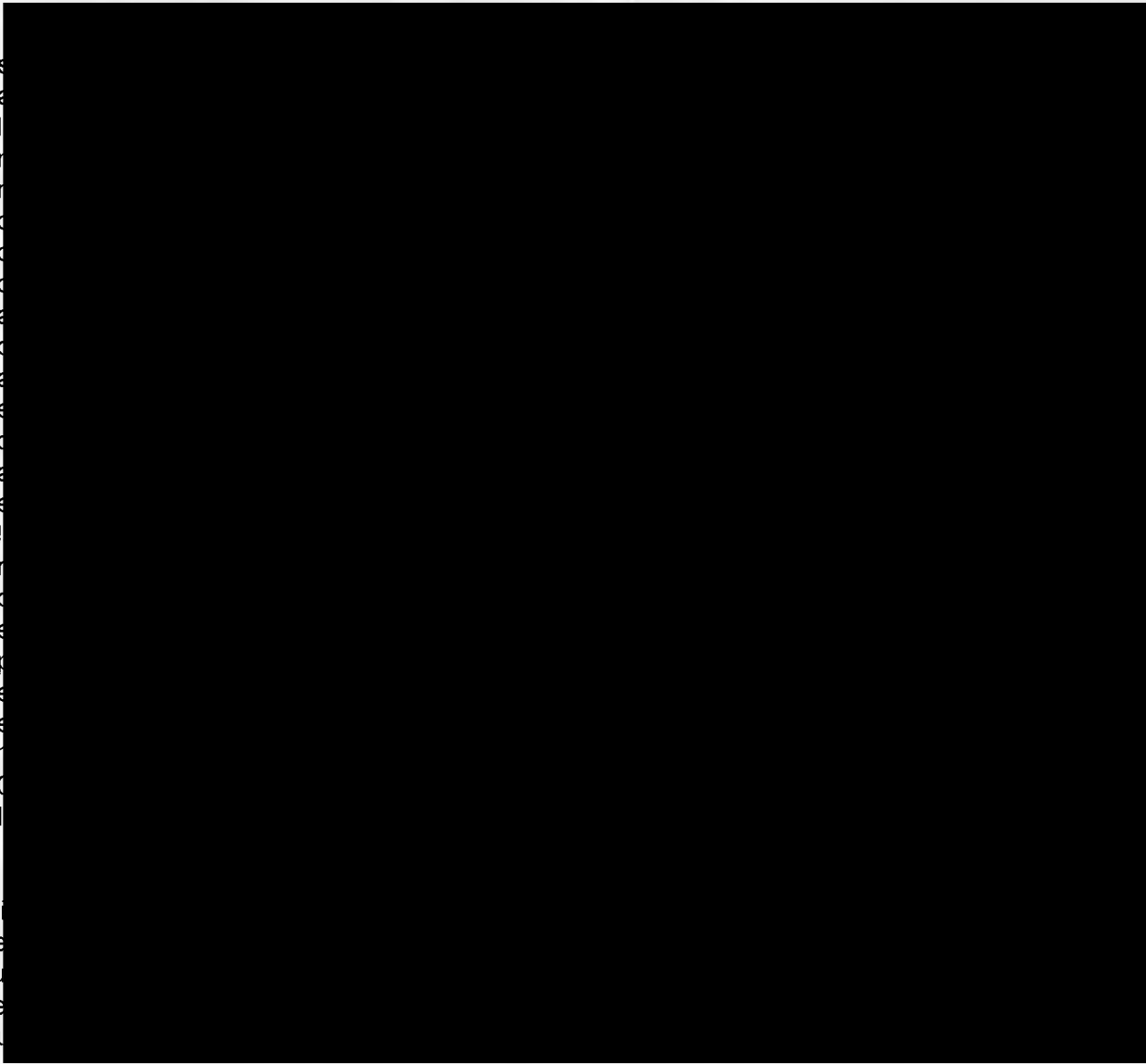
Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – Territorial Caquetá

Carrera 9B No. 9-56 Barrio El Prado – Teléfono 3103279565 – Florencia - Caquetá - Colombia  
www.urt.gov.co Sigamos en: @URestitucion



Continuación de la Resolución Número **RQ 00728 DE 30 DE AGOSTO DE 2024**: “Por la cual se inscribe una solicitud en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente”

Así las cosas, atendiendo a dicha clasificación los Jueces y/o Magistrados en Restitución de Tierras, vienen aplicando la normatividad que regula el tema de bienes baldíos para establecer la calidad de ocupación y verificar su adjudicabilidad:



Ahora  
requis  
en cue  
en situ  
de De  
Restitu

el  
a  
e  
o  
s  
s  
a  
e  
o  
e  
n  
1  
e  
e  
a  
e  
y  
a  
n  
o  
4,  
o  
4-  
e  
  
os  
do  
en  
es  
de



o abandono se cumplieron las condiciones para la adjudicación.

RT-RG-MO-05  
V3

Clasificación de la Información: Publica ☐ Reservada ☐ Clasificada ☒

Fecha de aprobación: 28/02/2022

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – Territorial Caquetá  
Carrera 9B No. 9-50 Barrio El Prado – Teléfono 3103279565 – Florencia - Caquetá - Colombia  
www.urrt.gov.co Siganos en: @URestitucion



Continuación de la Resolución Número RQ 00728 DE 30 DE AGOSTO DE 2024: “Por la cual se inscribe una solicitud en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente”

Además, **se flexibilizan algunos requisitos ordinarios exigidos por la normatividad vigente en materia civil y agraria**, en atención a la situación de vulnerabilidad, debilidad e indefensión en la cual queda inmersa la población desplazada, como resultado de una múltiple vulneración y desconocimiento sistemático de sus derechos fundamentales. Lo anterior amerita un tratamiento especial, preferente y diferenciador por parte del Estado, para mitigar las injusticias y equilibrar las cargas soportadas por estas víctimas del conflicto armado existente en el país” 05000-31-21-002-2013-00058-00. 29 de enero de dos mil catorce (2014). Granada – Antioquia. JUZGADO SEGUNDO CIVIL CIRCUITO DE ANTIOQUIA. (Resaltado propio).

Con la misma interpretación Pro homine, el numeral 9 del artículo 2.15.1.1.2 del Decreto 1071 de 2015 realizó una definición de ocupación en los siguientes términos:

“**OCUPANTE:** Se define como tal a la persona y su familia, que haya desarrollado su actividad económica o productiva o hubiera tenido su lugar de asentamiento dentro de un terreno baldío, susceptible adjudicación de conformidad con la Ley.”

Ah  
ple  
de  
inn  
Va  
ins  
VA  
  
Ra  
Flo  
ac  
Nú  
as

En ese orden de ideas, se tiene que el folio de matrícula No. 420-134376 actualmente se encuentra “ACTIVO” y no cuenta con matrículas inmobiliarias segregadas, y no proviene de predio de mayor extensión; es decir, que este nació a la vida jurídica con ocasión a la orden emitida por esta Dirección Territorial; lo que significa que el predio reclamado en restitución no ha salido de la esfera de dominio del Estado, toda vez que carece de un título traslativo de dominio expedido por la Agencia Nacional de Tierras quien es la autoridad competente de administrar y adjudicar los bienes baldíos de la Nación en la actualidad.

De otra parte, en relación con las pruebas presentadas por el demandante, se tiene que el demandante manifestó que las propiedades en cuestión fueron adquiridas por él y su familia a través de una compraventa con un individuo conocido como “Reyes”. El pago de estas propiedades se realizó mediante ahorros adquiridos a través de diferentes trabajos.

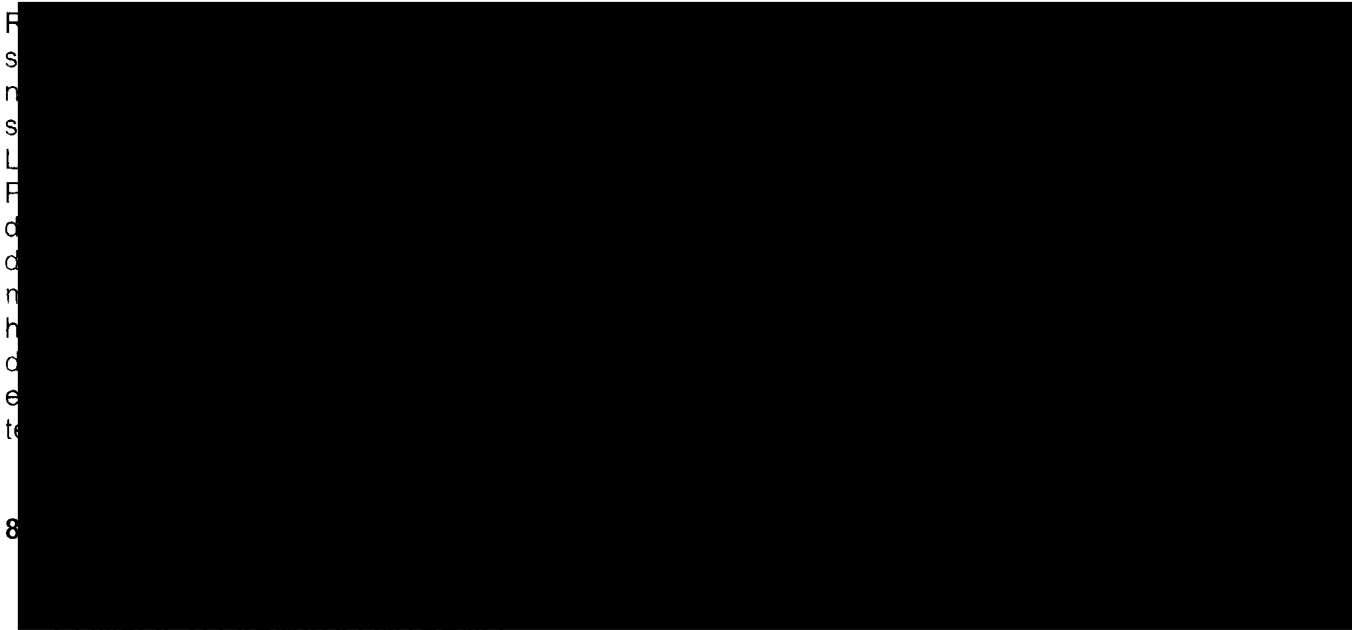
En el predio la solicitante realizó mejoras consistentes en la construcción de una casa en material, con techo de zinc y suelo de cemento, que destinó a residencia.

<sup>32</sup> ID de documento 5901217  
<sup>33</sup> Véase consulta VUR que obra como anexo del Informe Técnico Predial aprobado en la misma fecha, con Id de Documento 5901217.

Continuación de la Resolución Número RQ 00728 DE 30 DE AGOSTO DE 2024: "Por la cual se inscribe una solicitud en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente"



á  
S  
a  
r  
d  
e



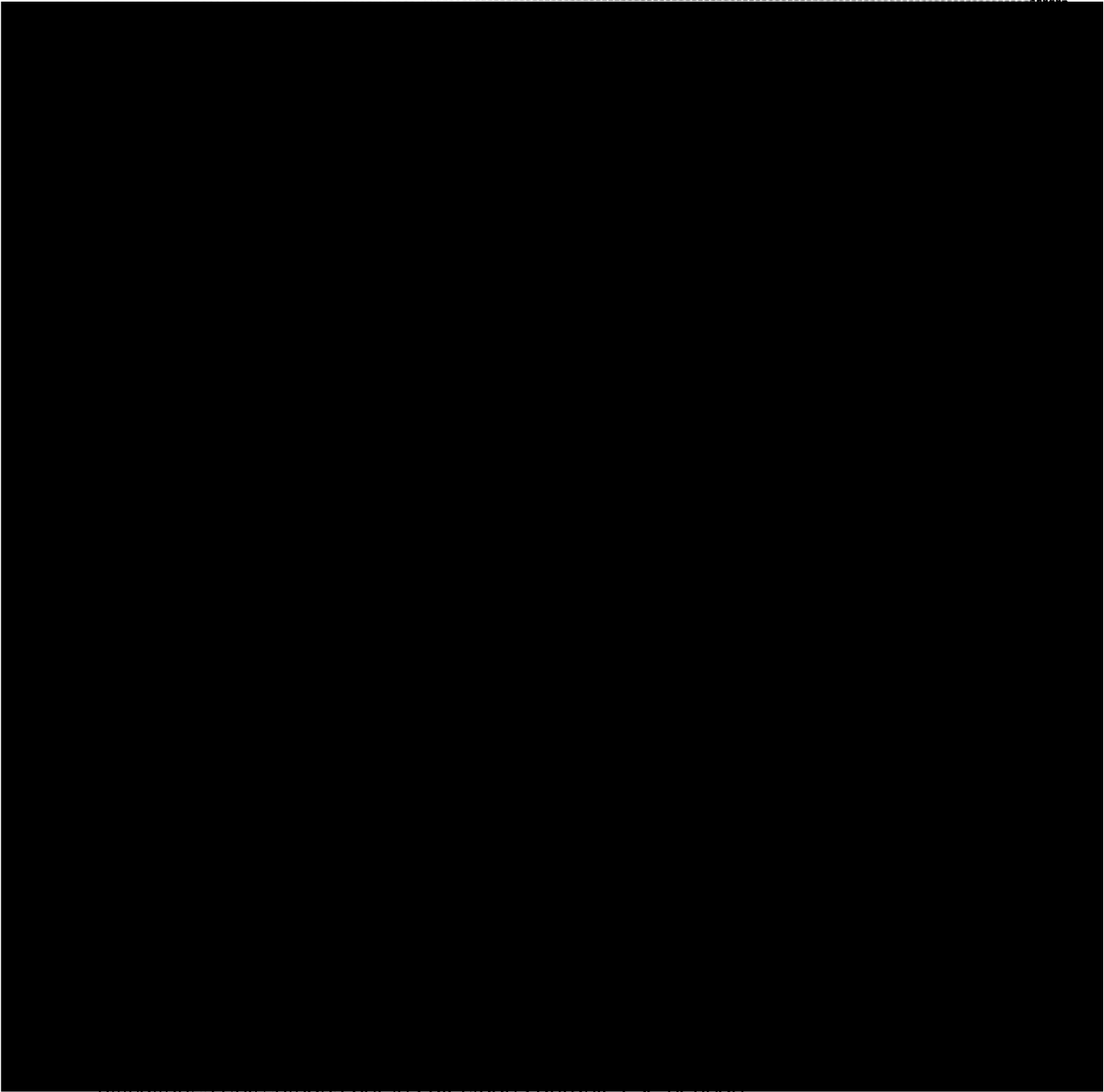
R  
S  
n  
S  
L  
T  
o  
o  
n  
n  
o  
e  
te  
8

CONFLICTO ARMADO INTERNO.

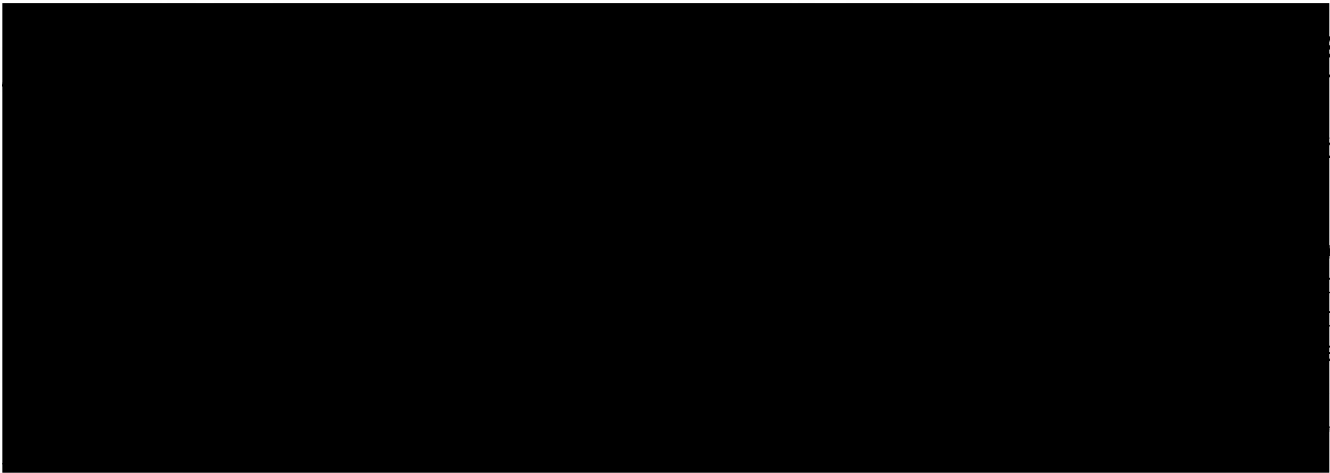
Sobre la calidad de víctima, el artículo 3 de la Ley 1448 de 2011 preceptúa que: "Se consideran víctimas, para los efectos de esta ley, aquellas personas que individual o colectivamente hayan sufrido un daño por hechos ocurridos a partir del 1º de enero de 1985, como consecuencia de infracciones al Derecho



Continuación de la Resolución Número **RQ 00728 DE 30 DE AGOSTO DE 2024**: “Por la cual se inscribe una solicitud en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente”



cantidades enfrentadas por los afectados durante ese periodo.

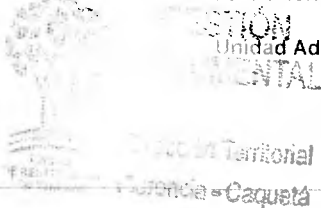


<sup>25</sup> Id de documento 5927235  
<sup>26</sup> Véase el ID de documento 5800841

RT-RG-MO-05  
V3

Clasificación de la Información: Publica ☐ Reservada ☐ Clasificada ☒

Fecha de aprobación: 28/02/2022



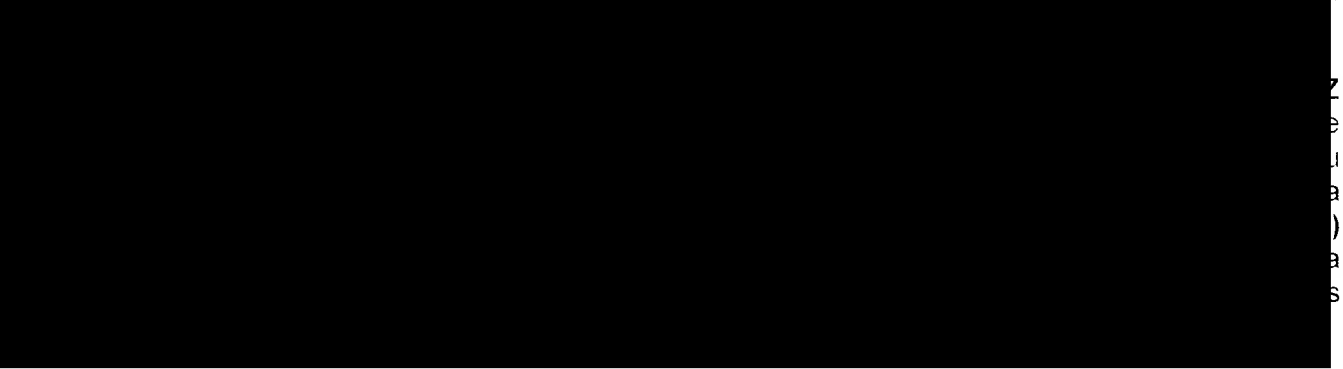
Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – Territorial Caquetá  
Carrera 9B No. 9-50 Barrio El Prado – Teléfono 3103279565 – Florencia - Caquetá - Colombia  
www.urrt.gov.co Sigamos en @URestitucion



Continuación de la Resolución Número RQ 00728 DE 30 DE AGOSTO DE 2024: "Por la cual se inscribe una solicitud en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente"

y en particular, la inscripción que se haga en el Registro Único de Población Desplazada —RUPD—, en el Registro Único de Víctimas (RUV) o el que haga sus veces, no constituye per se el reconocimiento de la condición de desplazado, debido a las especiales circunstancias de desprotección y vulnerabilidad que esta población ostenta, y que reclama por el simple hecho del desplazamiento, la presunción de buena fe y el trato e interpretación más favorable por parte de las autoridades<sup>37</sup>.

A luz del derecho internacional, la intimidación y el desplazamiento forzado, hechos victimizantes padecidos por el solicitante y su núcleo familiar, se tipifican como conductas violatorias de los Derechos Humanos e Infracción del Derecho Internacional Humanitario por cuanto vulneran el derecho a la vida,



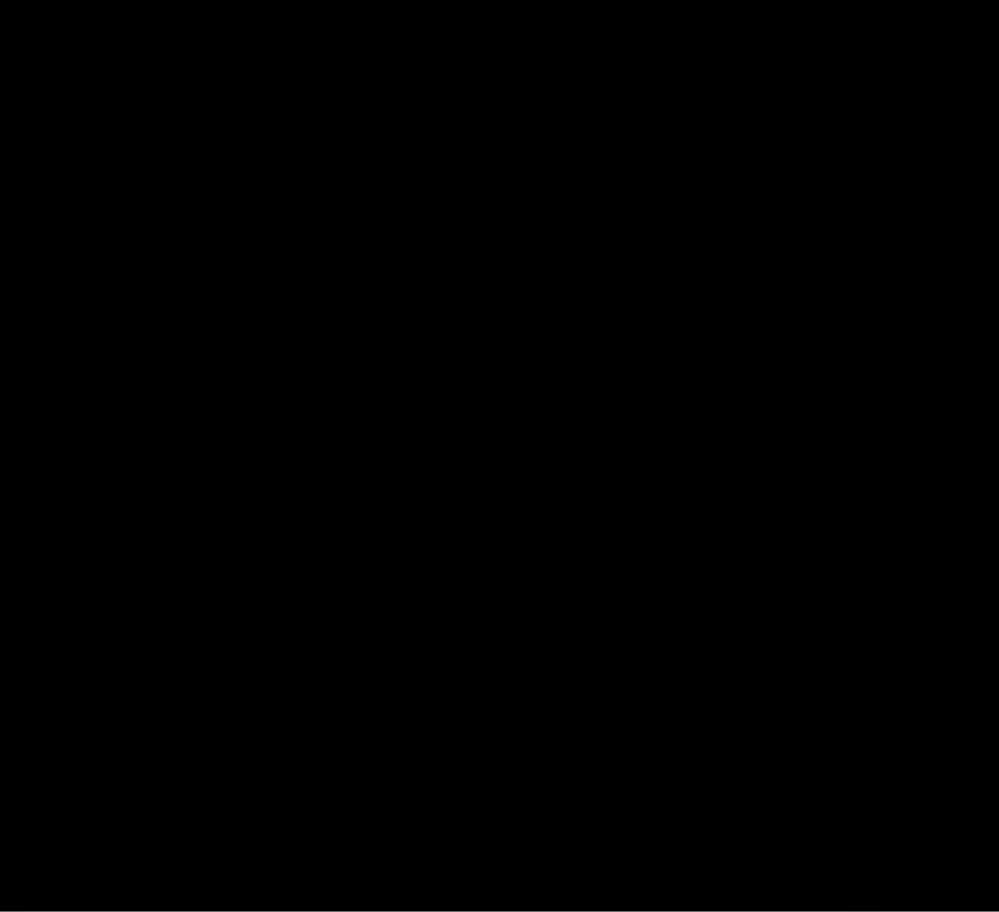
Respecto a las figuras del despojo y el abandono forzado, es preciso ver cada una de ellas en el marco del artículo 74 de la ley 1448 de 2011.

**“(…) ARTÍCULO 74. DESPOJO Y ABANDONO FORZADO DE TIERRAS.** Se entiende por despojo la acción por medio de la cual, aprovechándose de la situación de violencia, se priva arbitrariamente a una persona de su propiedad, posesión u ocupación, ya sea de hecho, mediante negocio jurídico, acto administrativo, sentencia, o mediante la comisión de delitos asociados a la situación de violencia. **Se entiende por abandono forzado de tierras la situación temporal de dejarse, razón por la cual se pierde el contacto directo con el terreno, por un periodo establecido en la ley, de un bien inmueble, con el fin de ser abandonado del posesión y el término de prescripción.**

El despojo de la propiedad por un periodo establecido en la normativa. En el caso de que el mismo proceso de despojo sea restablecido poseer

Si el despojo o el abandono forzado para la adjudicación de la duración de dicha Unidad Agrícola Familiar que exceda de este

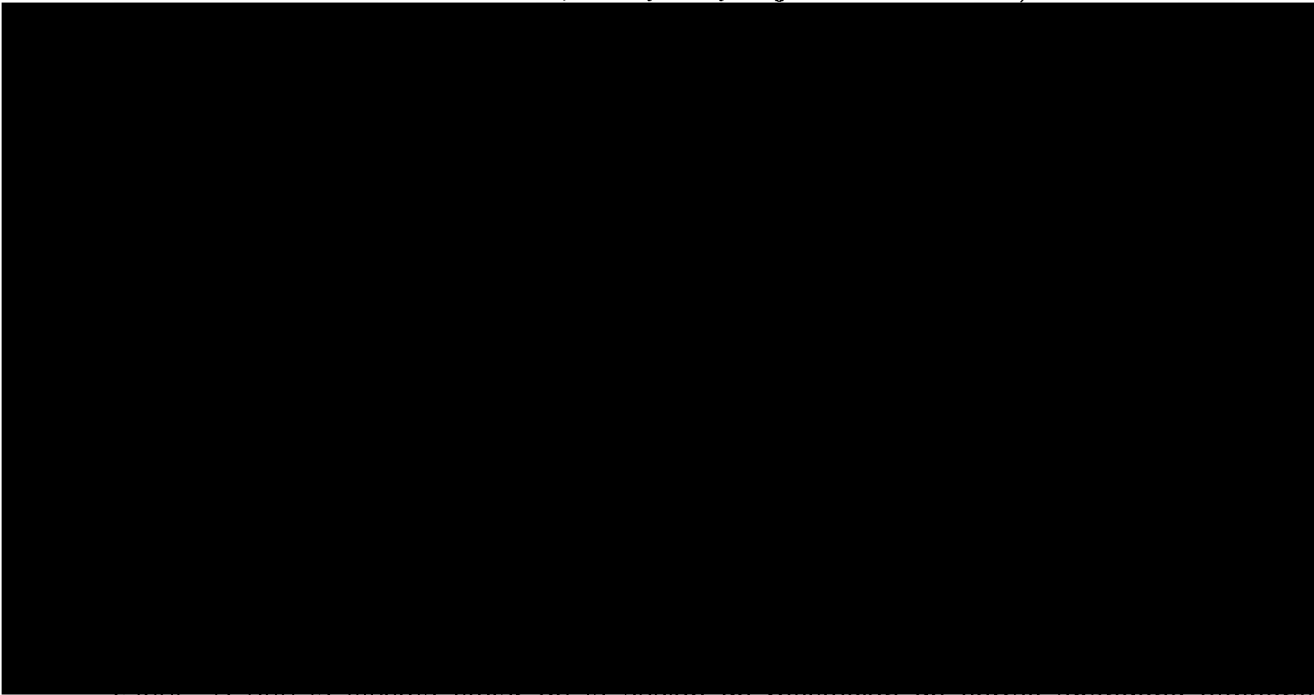
El propietario o poseedor del desplazamiento Defensoría del Pueblo Restitución de Tierras adelanten las acciones



<sup>37</sup> T-579/12.

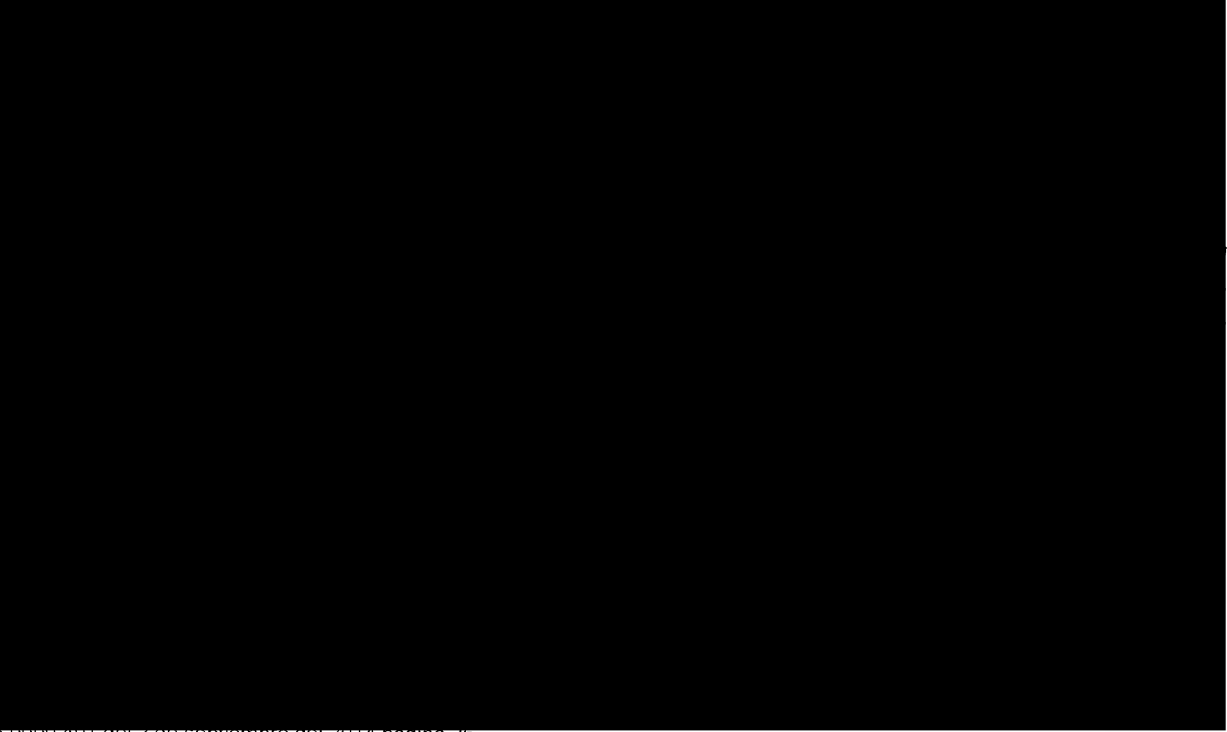
Continuación de la Resolución Número **RQ 00728 DE 30 DE AGOSTO DE 2024**: "Por la cual se inscribe una solicitud en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente"

*Parágrafo. La configuración del despojo es independiente de la responsabilidad penal, administrativa, disciplinaria, o civil, tanto de la persona que priva del derecho de propiedad, posesión, ocupación o tenencia del inmueble, como de quien realiza las amenazas o los actos de violencia, según fuere el caso". (Subrayado y negrilla fuera de texto).*



saber, 1) que la víctima titular de la acción de restitución de tierras abandono temporal, o permanentemente el predio como resultado del desplazamiento forzado, 2) que durante el lapso del desplazamiento no ejerció la administración explotación y contacto directo con el predio y el nexo causal entre dichas condiciones en consecuencia se hace necesario determinar no sólo la ocurrencia del desplazamiento sino también si los hechos victimizantes que conllevaron al mismo ocurrieron con ocasión del conflicto armado para ello en cada caso concreto se deben examinar las circunstancias en las que se ha producido las infracciones el contexto del fenómeno social y establecer si existe una relación cercana y suficiente con el conflicto armado interno como vínculo de causalidad necesario para determinar la condición de víctima titular del derecho a restituir"<sup>38</sup>.

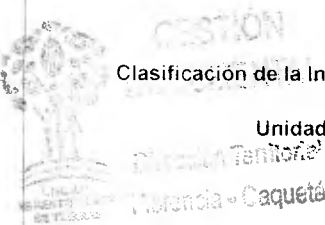
Ahora b  
desplaza  
el mismo  
obligar e



Cabe se  
instrume  
parte de

<sup>38</sup> Tribunal s  
21001 2013 0000 401 del 2 de septiembre del 2014 página 26.

RT-RG-MO-05  
V3



Clasificación de la Información: Publica ☐ Reservada ☐ Clasificada ☒

Fecha de aprobación: 28/02/2022

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – Territorial Caquetá  
Carrera 9B No. 9-50 Barrio El Prado – Teléfono 3103279565 – Florencia - Caquetá - Colombia  
www.urt.gov.co Siganos en: @URestitucion



Continuación de la Resolución Número RQ 00728 DE 30 DE AGOSTO DE 2024: “Por la cual se inscribe una solicitud en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente”

Corporación se refirió a la obligatoriedad del Protocolo II adicional a la Convención de Ginebra de 1949, que constituye el cuerpo jurídico básico del DIH, aplicable a conflictos armados de carácter no internacional.

Todo lo expuesto en relación con los hechos victimizantes y el contexto de violencia, desencadenó en que el solicitante perdiera el vínculo material con el precitado fundo; por ende, es evidente, que la presente situación se enmarca dentro del conflicto armado interno por configurarse violaciones graves y manifiestas a los Derechos Humanos e infracciones al Derecho Internacional Humanitario, pues el solicitante y su núcleo familiar se vieron obligados a dejar abandonado el predio reclamado en restitución, por vías de hecho de un actor del conflicto armado.

Es por ello, que conforme a lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 1448 de 2011, bastará con prueba sumaria por parte del solicitante para acreditar el daño sufrido, partiendo del principio de buena fe, por tanto, el solicitante se vio privada del uso, goce, disfrute y disposición del inmueble objeto de reclamación al desplazarse de barrio El Centro, en virtud de los enfrentamientos que se presentaron entre la guerrilla de las FARC E.P y el Ejército Nacional, teniendo que refugiarse para posteriormente encontrar sus casas destruidas

[REDACTED]

internacionales de Derechos Humanos ocurridas con ocasión del conflicto armado interno.

8.3 [REDACTED]

De [REDACTED]  
con [REDACTED]

De [REDACTED]  
tier [REDACTED]  
res [REDACTED]  
de [REDACTED]  
y e [REDACTED]  
per [REDACTED]

Tod [REDACTED]  
fun [REDACTED]  
de [REDACTED]

Qu [REDACTED]  
Loa [REDACTED]  
Ce [REDACTED]  
Na [REDACTED]  
RT [REDACTED]

9. DE LA IDENTIFICACIÓN PRECISA DEL PREDIO.

Departamento: Caquetá.  
Municipio: Valparaíso.  
Barrio: El Centro

<sup>39</sup> Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente.





Continuación de la Resolución Número RQ 00728 DE 30 DE AGOSTO DE 2024: "Por la cual se inscribe una solicitud en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente"

| SOBREPOSICIONES CON ÁREAS AMBIENTALES O PROYECTOS DE UTILIDAD PÚBLICA     |  |                  |
|---------------------------------------------------------------------------|--|------------------|
| Las siguientes consultas fueron realizadas el día: 23/08/2024.            |  |                  |
| TERRITORIOS ÉTNICOS                                                       |  |                  |
| Escala: 1:100.000                                                         |  |                  |
| Fuente: ANT                                                               |  |                  |
| TIPO / ESCALA/ FUENTE                                                     |  | de sobreposición |
| Territorios Indígenas                                                     |  | 0                |
| Territorios de Comunidades Negras Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras |  | 0                |
| TIPO / ESCALA/ FUENTE                                                     |  | de sobreposición |
| Áreas del Sistema Nacional de Áreas Protegidas - SINAP                    |  |                  |
| Parques Nacionales Naturales                                              |  |                  |
| Parques Naturales Regionales                                              |  |                  |
| Áreas de Recreación                                                       |  |                  |
| Distritos de Conservación de Suelos                                       |  |                  |
| Distritos Nacionales de Manejo Integrado                                  |  |                  |
| Distritos Regionales de Manejo Integrado                                  |  |                  |
| Reserva Natural                                                           |  | 0                |
| Reserva Natural de la Sociedad Civil                                      |  |                  |
| Área Natural Única                                                        |  |                  |
| Reservas Forestales                                                       |  |                  |
| Protectoras Nacionales                                                    |  |                  |
| Reservas Forestales                                                       |  |                  |
| Protectoras Regionales                                                    |  |                  |
| Santuario de Fauna                                                        |  |                  |
| Santuario de Fauna y Flora                                                |  |                  |
| Santuario de Flora                                                        |  |                  |
| Vía Parque                                                                |  |                  |
| Escala: 1:100.000                                                         |  |                  |
| Fuente: Parques Nacionales Naturales de Colombia                          |  |                  |
| Zonas de reserva forestal de ley 2da de 1959                              |  | 0                |

RT-RG-MO-05  
V3

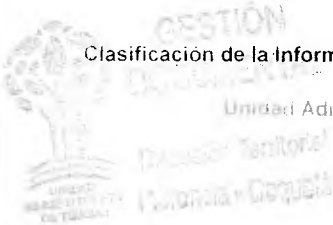
Clasificación de la Información: Publica ☐ Reservada ☐ Clasificada ☒

Fecha de aprobación: 28/02/2022

Continuación de la Resolución Número RQ 00728 DE 30 DE AGOSTO DE 2024: "Por la cual se inscribe una solicitud en el

|                                                                                                                                                                                                         |  |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|
| Fuente: Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible                                                                                                                                                  |  |
| Información Local<br>Drenajes dobles, drenajes sencillos, ciénagas y lagunas.<br>Rondas hídricas.<br><br>Escala: completar<br>Fuente: Corporaciones Autónomas Regionales - IGAC<br>(*)Verificar con ITG |  |
| Páramos<br><br>Escala: 1:100.000<br>Fuente: Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible                                                                                                              |  |
| Área de Manejo Especial de la Macarena<br><br>Escala: 1:100.000<br>Fuente: Parques Nacionales Naturales de Colombia, CORMACARENA                                                                        |  |
| Humedales RAMSAR<br><br>Escala: 1:100.000<br>Fuente: Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible                                                                                                     |  |
| Humedales SIAC<br><br>Escala: 1:100.000<br>Fuente: Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible                                                                                                       |  |
| Áreas Ambientales no identificadas en las anteriores                                                                                                                                                    |  |
|                                                                                                                                                                                                         |  |
| TIPO / ESCALA/ FUENTE                                                                                                                                                                                   |  |
| Solicitud Área Reserva Especial                                                                                                                                                                         |  |
| Subcontrato                                                                                                                                                                                             |  |

RT-RG-MO-05  
V3



Clasificación de la Información: Publica ☐ Reservada ☐ Clasificada ☒

Fecha de aprobación: 28/02/2022

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – Territorial Caquetá  
Carrera 38 No. 9-50 Barrio El Prado – Teléfono 3103279565 – Florencia - Caquetá - Colombia  
www.urt.gov.co Sigamos en: @URestitucion



Continuación de la Resolución Número RQ 00728 DE 30 DE AGOSTO DE 2024: "Por la cual se inscribe una solicitud en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente"

|                                     |  |
|-------------------------------------|--|
| Título Vigente                      |  |
| Solicitud Vigente                   |  |
| Área Indígena Restringida           |  |
| Zonas Mineras Étnicas               |  |
| Áreas Estratégicas Mineras          |  |
| Áreas de Inversión del Estado       |  |
| Áreas de Reserva Especial Declarada |  |
| Área de Reserva Especial en Trámite |  |
| Áreas Susceptibles de la Minería    |  |
| Zona Reservada con Potencial        |  |
| Fuente                              |  |
| TIPO / ESCALA/ FUENTE               |  |
| Área en Exploración                 |  |

RT-RG-MO-05  
V3

Clasificación de la Información: Publica☐ Reservada☐ Clasificada☒

Fecha de aprobación: 28/02/2022



Continuación de la Resolución Número RQ 00728 DE 30 DE AGOSTO DE 2024: "Por la cual se inscribe una solicitud en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente"

|                         |  |
|-------------------------|--|
|                         |  |
| Área en Producción      |  |
| Evaluación Técnica      |  |
| Área Disponible         |  |
| Área Reservada          |  |
| Área Reservada Ambiente |  |
| Negociación             |  |
| Trámite Ampliación      |  |
| Basamento Cristalino    |  |
| Campos                  |  |
| Ductos                  |  |
| Pozos                   |  |
| Redes                   |  |

RT-RG-MO-05  
V3



REGION

Clasificación de la Información: Publica ☐ Reservada ☐ Clasificada ☒

Fecha de aprobación: 28/02/2022

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – Territorial Caquetá  
Calle 9B No. 9-50 Barrio El Prado – Teléfono 3103279565 – Florencia - Caquetá - Colombia  
www.urrt.gov.co Siganos en: @URestitucion



COLOMBIA  
POTENCIA DE LA  
VIDA

Continuación de la Resolución Número RQ 00728 DE 30 DE AGOSTO DE 2024: "Por la cual se inscribe una solicitud en el

|                                                                                                                                                  |  |                    |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|--------------------|
|                                                                                                                                                  |  |                    |
|                                                                                                                                                  |  |                    |
| TIPO / ESCALA/ FUENTE                                                                                                                            |  | % de sobreposición |
| Generación<br><br>Escala: completar<br>Fuente: ISAGEN, Consorcios,<br>PORVENIR II S.A.S. E.S.P.<br>empresas de energía<br>(*)Verificar con ITG   |  | 0                  |
| Transmisión<br><br>Escala: completar<br>Fuente: ISAGEN, Consorcios,<br>PORVENIR II S.A.S. E.S.P.<br>empresas de energía<br>(*)Verificar con ITG  |  | 0                  |
| Distribución<br><br>Escala: completar<br>Fuente: ISAGEN, Consorcios,<br>PORVENIR II S.A.S. E.S.P.<br>empresas de energía<br>(*)Verificar con ITG |  | 0                  |
| Información de Energía no<br>Identificadas en las<br>Anteriores                                                                                  |  | 0                  |
| TIPO / ESCALA/ FUENTE                                                                                                                            |  | % de sobreposición |
| Vías Agencia Nacional de<br>Infraestructura - ANI<br><br>Escala: completar<br>Fuente: ANI<br>(*)Verificar con ITG                                |  | 0                  |

RT-RG-MO-05  
V3

Clasificación de la Información: Publica ☐ Reservada ☐ Clasificada ☒

Fecha de aprobación: 28/02/2022

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – Territorial Caquetá  
Carrera 9B No. 9-50 Barrio El Prado – Teléfono 3103279565 – Florencia - Caquetá - Colombia  
www.urt.gov.co Siganos en @URestitucion



Continuación de la Resolución Número RQ 00728 DE 30 DE AGOSTO DE 2024: "Por la cual se inscribe una solicitud en el presente"

|                                                                                                                                            |  |  |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|--|
|                                                                                                                                            |  |  |
|                                                                                                                                            |  |  |
| <div>Vías Instituto Nacional de Vías - INVIAS</div> <div>Escala: completar</div> <div>Fuente: INVIAS</div> <div>(*)Verificar con ITG</div> |  |  |
| <div>Franjas Retiro</div> <div>Escala: completar</div>                                                                                     |  |  |

RT-RG-MO-05  
V3

Clasificación de la Información: Publica☐ Reservada☐ Clasificada☒

Fecha de aprobación: 28/02/2022

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – Territorial Caquetá

Carrera 9B No. 9-50 Barrio El Prado – Teléfono 3103279565 – Florencia - Caquetá - Colombia

www.urt.gov.co Siganos en: @URestitucion



Continuación de la Resolución Número RQ 00728 DE 30 DE AGOSTO DE 2024: "Por la cual se inscribe una solicitud en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzadamente"

|                                                                                                                                                                                          |  |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|
| Fuente: ANI e INVIAS<br>(*)Verificar con ITG                                                                                                                                             |  |
| Información de infraestructura vial no identificadas en las Anteriores                                                                                                                   |  |
| TIPO / ESCALA/ FUENTE                                                                                                                                                                    |  |
| <b>ZONA DE RIESGO Y AMENAZA</b><br><br>Escala: completar<br>Fuente:<br>CLOPAD,Corporaciones Autónomas Regionales, Secretaria de Planeación Planeación municipal.<br>(*)Verificar con ITG |  |
| <b>MINAS ANTIPERSONA MAP MUSE</b><br><br>Escala: completar<br>Fuente: DAICMA<br>(*)Verificar con ITG                                                                                     |  |
| <b>OTRA</b>                                                                                                                                                                              |  |

\*La información aquí consignada corresponde con la del informe técnico predial.

Una vez verificada los cruces del polígono georreferenciado con cada una de las coberturas de las diferentes entidades gubernamentales de las que se dispuso de información se corrobora que espacialmente se presentan las siguientes sobreposiciones:

El predio en solicitud se encuentra totalmente en Áreas o bloques en Área en Exploración (Agencia Nacional de Hidrocarburos), con las siguientes características:



RT-RG-MO-05  
V3

Clasificación de la Información: Publica ☐ Reservada ☐ Clasificada ☒

Fecha de aprobación: 28/02/2022

Continuación de la Resolución Número RQ 00728 DE 30 DE AGOSTO DE 2024: "Por la cual se inscribe una solicitud en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente"



DN\_221

9.4. DESCRIPCION DE LA EXISTENCIA DE SOBREPOSICION CON PROGRAMAS U OTRAS ESTRATEGIAS DE GOBIERNO:

| SOBREPOSICIÓN CON PROGRAMAS U OTRAS ESTRATEGIAS DE GOBIERNO                   |               |                                           |
|-------------------------------------------------------------------------------|---------------|-------------------------------------------|
| Las siguientes consultas fueron realizadas el día: 23/08/2024.                |               |                                           |
| PROGRAMA                                                                      | SOBREPOSICIÓN | DESCRIPCIÓN (Fuente y fecha de la fuente) |
| Programa Nacional Integral De Sustitución De Cultivos De Uso Ilícito - PNIS   | No Presenta   |                                           |
| Sistema de Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente - SRTDAF | No Presenta   |                                           |
| Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial - PDETS                       | Si Presenta   |                                           |

RT-RG-MO-05  
V3



Clasificación de la Información: Publica ☐ Reservada ☐ Clasificada ☒

Fecha de aprobación: 28/02/2022

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – Territorial Caquetá  
Carrera 9B No. 9-50 Barrio El Prado – Teléfono 3103279565 – Florencia - Caquetá - Colombia  
www.urt.gov.co Síguenos en: @URestitucion



Continuación de la Resolución Número RQ 00728 DE 30 DE AGOSTO DE 2024: "Por la cual se inscribe una solicitud en el Registro de Tierras Despojadas y Afiliadas"

|                                                                  |             |
|------------------------------------------------------------------|-------------|
|                                                                  |             |
| Línea Negra                                                      | No Presenta |
| Áreas de intervención Étnica<br>Decretos Ley 4633 y 4635 de 2011 | No Presenta |
| Pedios Adquiridos por la UAEGRTD                                 | No Presenta |
| Zonas de Reserva Campesina                                       | No Presenta |
| Otra                                                             | No Presenta |

\*La información aquí consignada corresponde con la del informe técnico predial.

Una vez verificada los cruces del polígono georreferenciado con cada una de los programas u otras estrategias de gobierno de las que se dispuso de información se corrobora que espacialmente se presentan las siguientes sobreposiciones:

Programa Nacional Integral De Sustitución De Cultivos De Uso Ilícito – PNIS

Se dispone por parte de la DICAT de dos capas para realizar este análisis, la primera capa es la denominada "Departamentos\_PNIS" la cual nos refleja que el departamento del Caquetá en su totalidad se encuentra visibilizado para la implementación del programa y una segunda capa denominada "Municipios\_PNIS" la cual nos indica que el municipio de Valparaíso no se encuentra actualmente vinculado al proyecto.

Fuente: Zonas determinadas para la implementación del Programa Nacional Integral de Sustitución de Cultivos (PNIS)  
Shape: Departamentos\_PNIS/Municipios\_PNIS.

Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial - PDETS

Se dispone por parte de la DICAT de la capa "Municipios\_PDET" la cual nos indica que el predio se encuentra en la región catalogada como Cuenca del Caguán y Piedemonte Caqueteño, también nos evidencia que el municipio de Valparaíso se encuentra incluido en la zona para la ejecución de estos programas.



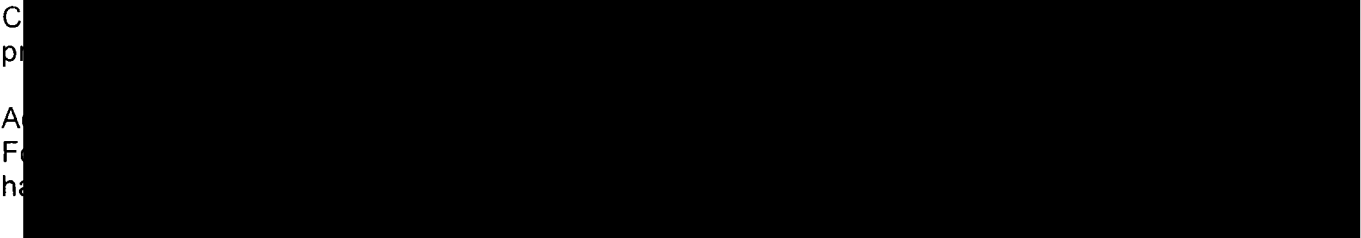
RT-RG-MO-05  
V3

Clasificación de la Información: Publica ☐ Reservada ☐ Clasificada ☒ Fecha de aprobación: 28/02/2022

Continuación de la Resolución Número RQ 00728 DE 30 DE AGOSTO DE 2024: "Por la cual se inscribe una solicitud en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente"

9.5. ANÁLISIS DE CRUCE DE ÁREAS ENTRE SOLICITUDES DE INSCRIPCIÓN EN EL RTDAF, DEMANDAS DE RESTITUCIÓN Y/O SENTENCIAS DE RESTITUCIÓN, CON EL PREDIO SOLICITADO.

En aras de verificar si respecto del predio objeto de esta solicitud, o de una porción de terreno del mismo, existen otras solicitudes de inscripción en el RTDAF, demandas judiciales de restitución y/o sentencias de restitución, el área catastral de la Dirección Territorial aplicando la metodología contenida en el RT-RG-PT-08 PROTOCOLO DE TOPOLOGÍA DE LOS PREDIOS INTERVENIDOS POR LA URT y la

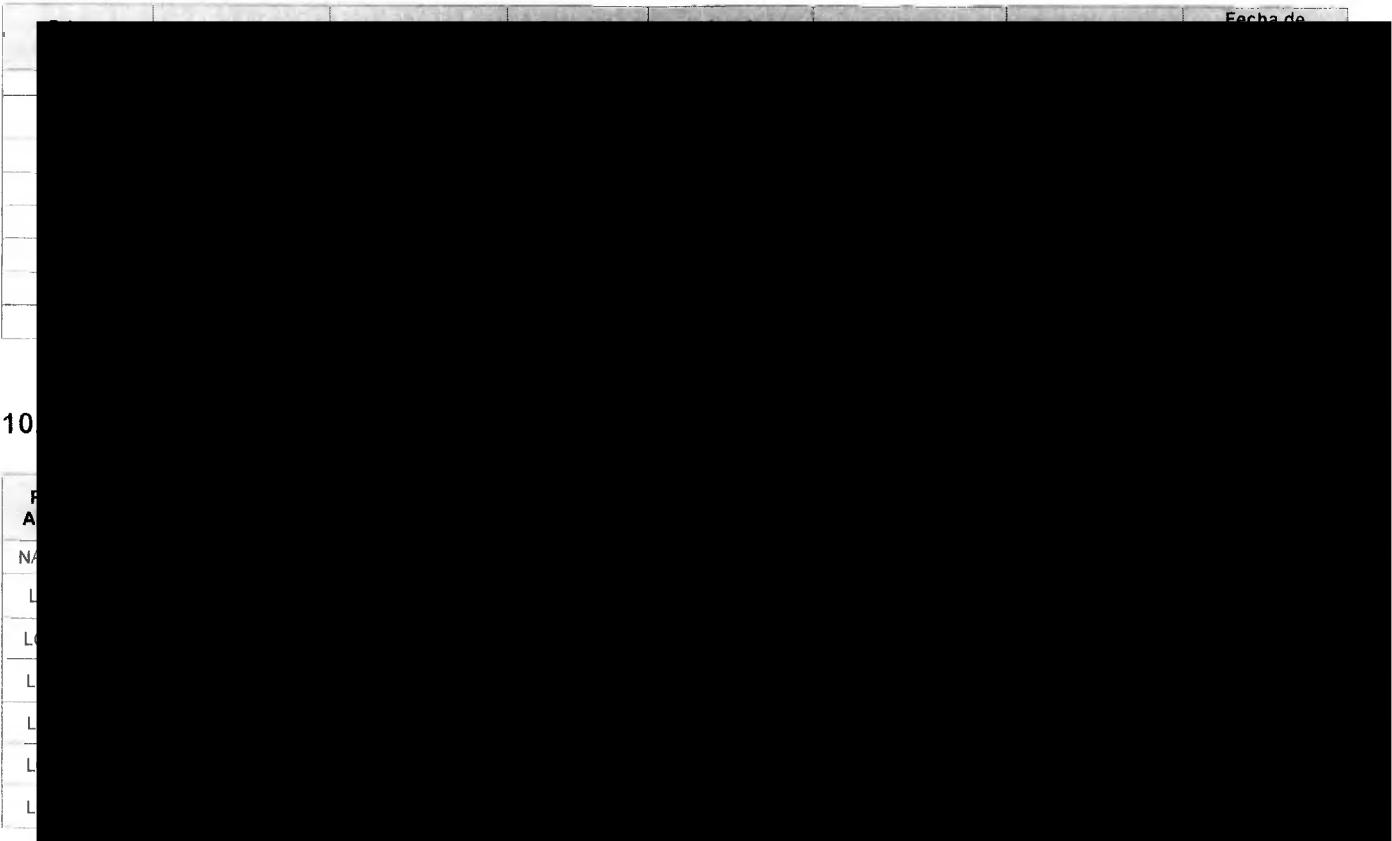


10. IDENTIFICACIÓN DE LA VÍCTIMA Y EL NÚCLEO FAMILIAR DEL DESPOJADO O DE QUIEN ABANDONÓ EL PREDIO.

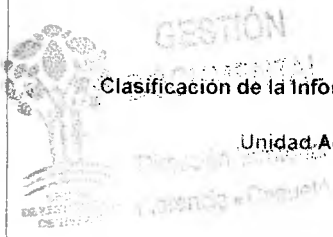
10.1. SOLICITANTE:

| ID      | NOMBRE                        | EDAD | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | NOMBRE DEL PREDIO SOLICITADO EN RESTITUCIÓN | CALIDAD JURIDICA (propietario, poseedor u ocupante) | DOMICILIO ACTUAL* |
|---------|-------------------------------|------|------------------------|---------------------------------------------|-----------------------------------------------------|-------------------|
| 1105981 | MARTHA LUCÍA NARVÁEZ QUINTERO | 72   | 40.767.942             | C 11 2 -105-109                             | OCUPANTE                                            | N/A               |

10.2. NÚCLEO FAMILIAR AL MOMENTO DE LOS HECHOS VICTIMIZANTES:



RT-RG-MO-05  
V3



Clasificación de la Información: Publica ☐ Reservada ☐ Clasificada ☒

Fecha de aprobación: 28/02/2022

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – Territorial Caquetá  
Carrera 9B No. 9-50 Barrio El Prado – Teléfono 3103279565 – Florencia - Caquetá - Colombia  
www.urt.gov.co Sigamos en: @URestitucion



Continuación de la Resolución Número RQ 00728 DE 30 DE AGOSTO DE 2024: "Por la cual se inscribe una solicitud en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente"

| Primer<br>Apellido | Segundo<br>Apellido | Primer<br>Nombre | Segundo<br>Nombre | Tipo de<br>Predio | Nº de<br>Matrícula | Parentesco<br>con ella | Fecha de<br>Nacimiento | ESTADO<br>(Vivo, fallecido o<br>falta) | Número de<br>Folio |
|--------------------|---------------------|------------------|-------------------|-------------------|--------------------|------------------------|------------------------|----------------------------------------|--------------------|
|                    |                     |                  |                   |                   |                    |                        |                        |                                        |                    |

En virtud de lo anterior, el Director Territorial Caquetá de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas.

RESUELVE:

PRIMERO. Inscribir en el Registro de Tierras Despojadas

y folio de matrícula inmobiliaria No. [REDACTED] con un área georreferenciada de 0 ha + 0134,7 m<sup>2</sup>, ubicado en barrio El Centro, del municipio de Valparaíso, departamento de Caquetá; conforme a las consideraciones expuestas en el presente acto administrativo.

SEGUNDO. Establecer como periodo de influencia armada para los efectos contemplados en la Ley 1448 de 2011 en relación con el predio objeto de esta decisión, el año 2002.

TERCERO. NOTIFICAR la presente resolución al solicitante en los términos señalados por el artículo 2.15.1.6.5 del Decreto 1071 de 2015 modificado por el artículo 1º del Decreto 440 de 2016, e informarle que contra la misma podrá interponer el recurso de reposición, ante el mismo funcionario que profirió la decisión, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, conforme al artículo 2.15.1.6.6 ibídem.

CUARTO. Ordenar a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Florencia, que en el término de cinco (5) días contados a partir del recibido de la correspondiente comunicación inscriba en el folio de matrícula inmobiliaria previamente identificado, que el predio ha ingresado al Registro de Tierras

RT-RG-MO-05  
V3

Clasificación de la Información: Publica ☐ Reservada ☐ Clasificada ☒

Fecha de aprobación: 28/02/2022

Continuación de la Resolución Número RQ 00728 DE 30 DE AGOSTO DE 2024: "Por la cual se inscribe una solicitud en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente"

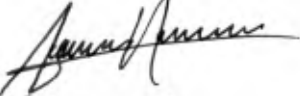
Despojadas de conformidad con el artículo 2.15.1.4.5 del Decreto 1071 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto 440 de 2016.

**QUINTO.** Comunicar la presente decisión a la Unidad Administrativa Especial de Atención y Reparación Integral a las Víctimas, para que, de ser necesario, brinden el acompañamiento a los solicitantes.

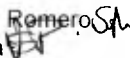
**SEXTO.** Comunicar el sentido de esta resolución a las personas que hayan actuado como terceros intervinientes dentro del presente trámite administrativo.

**NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en la ciudad de Florencia, Caquetá, a los treinta (30) días del mes de agosto de dos mil veinticuatro (2024)



**RAMÓN ADRIÁN HURTADO DÍAZ**  
**DIRECTOR TERRITORIAL CAQUETÁ**  
**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS**

Proyectó: Área Jurídica – Sara Lucia Triviño Romero   
Área social – Viainery Sarria Peña   
Área catastral – Jimmy Alexander Leal Hernández 

Revisó: Coord. Jurídico – Carlos A. Mayorga   
Coord. Social – Ana Delia Vallejo Soto   
Coord. Catastral – Lain Gilberto Artunduaga Bermeo 

RT-RG-MO-05  
V3

Clasificación de la Información: Publica ☐ Reservada ☐ Clasificada ☒

Fecha de aprobación: 28/02/2022

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – Territorial Caquetá  
Carrera 9B No. 9-50 Barrio El Prado – Teléfono 3103279565 – Florencia - Caquetá - Colombia  
www.ur.gov.co Siganos en: @URestitucion

